

NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través del correo certificado a la dirección CR 8 39 85 BRR RESTREPO, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, el “**AUTO N° 256** del 11 de julio de 2025 **POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO Y SE SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**”, por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de una facilidad de pago sobre la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarifa de uso administrativo correspondiente al código de identificación 140378 a cargo del deudor **RAMOS GUZMAN VIVIANA PATRICIA**.

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Transcriptor: Sebastián Arias – Contratista

Vobo: Wilson Rodríguez- Profesional Universitario

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO****AUTO N° 256****(11 JUL 2025**

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Uso Administrativo de Plazas de Mercado, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el párrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006..

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P.*"; en su párrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020,
"Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito
laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"

Que, una vez revisado el SISTEMA INFICAR de INFIBAGUÉ, VIVIANA PATRICIA RAMOS GUZMAN con CC
28.556.566, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL DEUDOR: VIVIANA PATRICIA RAMOS GUZMAN	CC 28.556.566	DIRECCIÓN: Puesto 378 Plaza de Mercado la 14
CÓDIGO CUENTA: 140378	SECTOR: Plaza la 14	

NUMERO	PERIODO	NIVELACION OTROS DIC 2020	TARIFA DE ADMINISTRACION	INTERES MORA	NIVELACION TARIFA DIC 2020	OTROS	TOTAL FACTURA	SALDO A FAVOR	RECAUDO	SALDO
396736	2020-06	0	38.877	0	0	3.962	42.839	0	0	42.839
398660	2020-07	0	38.877	0	0	3.962	42.839	0	0	42.839
400331	2020-08	0	38.877	413	0	3.962	43.252	0	0	43.252
403139	2020-09	0	38.877	2.245	0	3.962	45.084	0	0	45.084
403970	2020-10	0	38.877	2.894	0	3.962	45.733	0	0	45.733
405640	2020-11	0	38.877	3.839	0	3.962	46.678	0	0	46.678
407312	2020-12	0	38.877	4.725	0	3.962	47.564	0	0	47.564
409671	2021-01	330	39.503	5.936	3.240	4.026	53.035	0	0	53.035
410783	2021-02	330	39.503	6.472	3.240	4.026	53.571	0	0	53.571
413683	2021-03	330	39.503	7.342	3.240	4.026	54.441	0	0	54.441
415410	2021-04	330	39.503	8.362	3.240	4.026	55.461	0	0	55.461
417144	2021-05	330	39.503	9.232	3.240	4.026	56.331	0	0	56.331
418326	2021-06	330	39.503	13.338	3.240	4.026	60.437	0	0	60.437
420559	2021-07	330	39.503	10.896	3.240	4.026	57.995	0	0	57.995
422248	2021-08	330	39.503	11.741	3.240	4.026	58.840	0	0	58.840
423920	2021-09	330	39.503	13.060	3.240	4.026	60.159	0	0	60.159
425619	2021-10	330	39.503	13.824	3.240	4.026	60.923	0	0	60.923
427209	2021-11	330	39.503	14.878	3.240	4.026	61.977	0	0	61.977
428837	2021-12	330	39.503	15.950	3.240	4.026	63.049	0	0	63.049
430953	2022-01	0	41.723	16.033	0	4.252	62.008	0	0	62.008

2023-01

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

432550	2022-02	0	41.723	17.711	0	4.252	63.686	0	0	63.686
433640	2022-03	0	41.723	18.741	0	4.252	64.716	0	0	64.716
435756	2022-04	0	41.723	19.683	0	4.252	65.658	0	0	65.658
437356	2022-05	0	41.723	20.625	0	4.252	66.600	0	0	66.600
438960	2022-06	0	41.723	21.568	0	4.252	67.543	0	0	67.543
440573	2022-07	0	41.723	22.510	0	4.252	68.485	0	0	68.485
442166	2022-08	0	41.723	23.453	0	4.252	69.428	0	0	69.428
443749	2022-09	0	41.723	24.395	0	4.252	70.370	0	0	70.370
445330	2022-10	0	41.723	25.338	0	4.252	71.313	0	0	71.313
446924	2022-11	0	41.723	26.280	0	4.252	72.255	0	0	72.255
448518	2022-12	0	41.723	27.223	0	4.252	73.198	0	0	73.198
450119	2023-01	0	47.197	28.165	0	4.810	80.172	0	0	80.172
451722	2023-02	0	47.197	29.232	0	4.810	81.239	0	0	81.239
453321	2023-03	0	47.197	30.298	0	4.810	82.305	0	0	82.305
454411	2023-04	0	47.197	49.249	0	4.810	101.256	0	0	101.256
456536	2023-05	0	47.197	51.730	0	4.810	103.737	0	0	103.737
458141	2023-06	0	47.197	53.430	0	4.810	105.437	0	0	105.437
459598	2023-07	0	47.197	52.602	0	4.810	104.609	0	0	104.609
461315	2023-08	0	47.197	54.225	0	4.810	106.232	0	0	106.232
463147	2023-09	0	47.197	54.236	0	4.810	106.243	0	0	106.243
464481	2023-10	0	47.197	54.707	0	4.810	106.714	0	0	106.714
466055	2023-11	0	47.197	53.600	0	4.810	105.607	0	0	105.607
467625	2023-12	0	47.197	55.072	0	4.810	107.079	0	0	107.079
469459	2024-01	0	51.577	53.746	0	5.256	110.579	0	0	110.579
471042	2024-02	0	51.577	51.987	0	5.256	108.820	0	0	108.820
472384	2024-03	0	51.577	51.102	0	5.256	107.935	0	0	107.935
473967	2024-04	0	51.577	52.478	0	5.256	109.311	0	0	109.311
475540	2024-05	0	51.577	53.853	0	5.256	110.686	0	0	110.686
477117	2024-06	0	51.577	55.229	0	5.256	112.062	0	0	112.062
478690	2024-07	0	51.577	53.095	0	5.256	109.928	0	0	109.928
480262	2024-08	0	51.577	54.385	0	5.256	111.218	0	0	111.218
481823	2024-09	0	51.577	52.978	0	5.256	109.811	0	0	109.811
483397	2024-10	0	51.577	53.452	0	5.256	110.285	0	0	110.285
484964	2024-11	0	51.577	53.636	0	5.256	110.469	0	0	110.469
486750	2024-12	0	51.577	54.824	0	5.256	111.657	0	0	111.657
488306	2025-01	0	54.259	50.116	0	5.529	109.904	0	0	109.904
489627	2025-02	0	54.259	53.700	0	5.529	113.488	0	0	113.488

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

491191	2025-03	0	54.259	52.352	0	5.529	112.140	0	0	112.140
492768	2025-04	0	54.259	54.900	0	5.529	114.688	0	0	114.688
494337	2025-05	0	54.259	56.048	0	5.529	115.836	0	0	115.836
495910	2025-06	0	54.259	57.196	0	5.529	116.984	0	0	116.984

La anterior liquidación genera un total de **CINCO MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$5.021.899) M/CTE**, que comprende: \$3.081.569 de capital y \$1.940.330 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, **CINCO MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$5.021.899) M/CTE**, contra **VIVIANA PATRICIA RAMOS GUZMAN** con **CC 28.556.566**, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar **VIVIANA PATRICIA RAMOS GUZMAN** con **CC 28.556.566**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario que reza:

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Nota 1. Las providencias que decidan recursos se notificaran personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica" (...).



INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

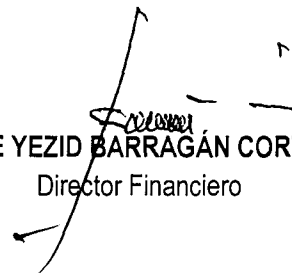


**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reconsideración de conformidad con el Art 720 del Estatuto Tributario.

CUARTO. En firme esta providencia, remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyectó: Sebastián Arias- Contratista

Vob : Wilson Rodríguez - Profesional Universitario

